



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 01 MAR 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al mes de ABRIL/93, por un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.516.612,36); y

CONSIDERANDO: Que según el informe Nº 60 /95, se aconseja aprobar la cuenta por un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.516.612,36).-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art.29) inc.b) de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 19) Aprobar la rendición de cuentas presentada por INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del mes de ABRIL/93, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.516.612,36).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

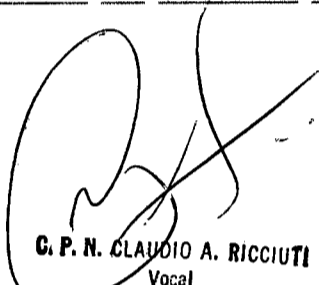


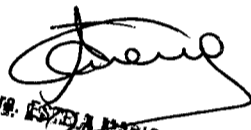
TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 29) Declarar libre de responsabilidad por el importe
indicado en el Art. 19) al entonces Presidente del organismo
Sr. MURIEL, Jorge Nestor.

ARTICULO 39) Registrar, Comunicar, Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA N° 55/95 V.A.-


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA PARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia